

135

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 MAY 2022

REF: 2020-00068

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte actora (fls. 130 y 131), contra el auto de fecha 10 de diciembre de 2020 (fl. 129), por medio del cual se negó una solicitud de remisión de oficio de embargo.

Solicita el recurrente que se revoque tal determinación con base en que lo pedido había sido la remisión del oficio de desembargo librado en cumplimiento de lo ordenado en auto de 13 de agosto de 2021, toda vez que es parte del acuerdo realizado por el deudor con los acreedores en el proceso de negociación de deudas.

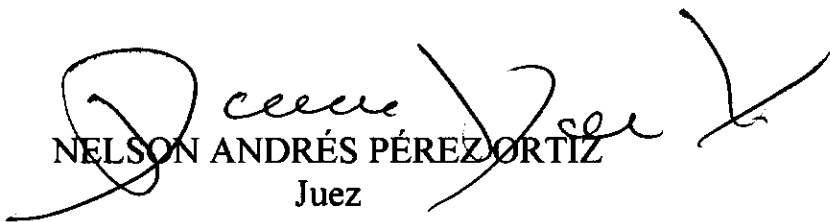
Siendo certeros los argumentos del recurrente, se debe revocar la decisión censurada y en su lugar ordenar actualizar el oficio de desembargo y entregarlo al interesado para su diligenciamiento.

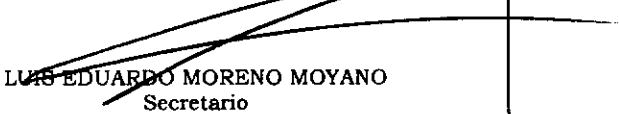
Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, RESUELVE:

PRIMERO: REPONER PARA REVOCAR el auto de 10 de diciembre de 2021 (fl. 129).

SEGUNDO: En su lugar, se ordena actualizar el oficio de desembargo y entregarlo al interesado para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 024
fijado hoy 23 MAY 2022
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

